



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2026-MDLP/GM

La Perla, 10 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N°002-2026-OGPP/MDLP de fecha 05 de febrero de 2026, Memorándum N°027-2026-GM/MDLP de fecha 05 de febrero de 2026, Informe N°015-2026-OGAJ/MDLP de fecha 09 de febrero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2025-MDLP de fecha 22 de diciembre del 2025, se acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de La Perla para el año fiscal 2026, por el importe que asciende a la suma de **S/ 64'026,138.00 (Sesenta y Cuatro Millones Veintiséis Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 Soles)**, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2025, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2024-ALC/MDLP de la misma fecha, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con el arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que: "*Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso; debiendo **formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario** siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto*";

Que, mediante el Informe N°002-2026-OGPP/MDLP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 05 de febrero de 2026 propone la Formalización de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **ENERO** del ejercicio fiscal 2026, que comprende las notas modificatorias de Tipo 003: "Habilitaciones y Anulaciones", por el monto total ascendente a **S/758,728.00 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 Soles)**;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		ANULACIÓN	HABILITACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	502,578	502,578
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	20,000	20,000
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	172,160	172,160
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	310,418	310,418
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	256,150	256,150
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	256,150	256,150
TOTAL HABILITACIÓN Y ANULACIÓN		758,728	758,728

Que, mediante Memorandum N°027-2026-GM/MDLP emitido por la Gerencia municipal con fecha 05 de febrero de 2026 solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de enero de 2026.

Que, mediante Informe N°015-2026-OGAJ/MDLP emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 09 de febrero de 2026, se dirige a la Gerencia Municipal a fin de remitir opinión legal respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de enero de 2026, el cual cita textualmente lo siguiente:

"ANÁLISIS LEGAL:

- 3.1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios.
- 3.2. Que, en atención al Informe Legal requerido por el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL**, es necesario precisar el rol que ejerce la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su función de asesorar sobre los alcances de la interpretación y correcta aplicación de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas, es decir, el presente informe se circunscribe al carácter estrictamente legal, conforme así lo establece el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Perla, no constituyéndose por tanto en un órgano de gestión sino de asesoramiento, que tiene por finalidad coadyuvar a dilucidar sobre una materia concreta a través de un informe en Derecho.
- 3.3. Que, en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático.
- 3.4. Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala:

"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

- 3.5.** Que, en el artículo 29° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con R.D. N° 022-2021-EF/50.01 establece:

"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto".

- 3.6.** El artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 establece:

"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto.

Las resoluciones que se emitan deben elaborarse conforme al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga de sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial."

- 3.7.** Asimismo, mediante el numeral 78.4 del artículo 78° del Text Único Ordenado Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "Delegación de competencia: Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante".

- 3.8.** Que, mediante Informe N°002-2026-OGPP/MDLP de fecha 05 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expresa lo siguiente:

"3.1. En el marco de la normatividad presupuestaria vigente, durante el mes de ENERO de 2026, se registraron notas de modificación presupuestaria a través del aplicativo Web SIAF Operaciones en Línea: Modulo de Procesos Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), las mismas que comprendieron anulaciones y habilitaciones entre Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto por un importe total que asciende a S/. 758,728.00 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, con la finalidad de alcanzar las metas físicas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), de acuerdo a los requerimientos de gasto presentados y sustentados por las diversas unidades orgánicas. (...)"

- 3.9.** En base a lo enunciado, se debe entender que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional, para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto.

Por lo que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución de alcaldía, a propuesta de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El Alcalde puede delegar esta facultad de aprobación, a través

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de disposición expresa la misma que se encuentra estipulada en el literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 85-2024-MDLP, la cual delega a la Gerencia Municipal, "aprobar las modificaciones presupuestales, en el nivel programático (...)".

Las limitaciones a las modificaciones presupuestarias durante la ejecución del presupuesto en el nivel funcional programático, se sujetan a las señaladas por la normatividad general, Decreto Legislativo N° 1440, pero también a lo normado en las leyes de presupuesto de cada año fiscal, por lo tanto lo solicitado por el despacho de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deviene en procedente respecto a la formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del mes de **ENERO DE 2026**.

- 3.10.** Cabe advertir que, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, solo realiza el análisis meramente normativo; en tal sentido, no convalida los procedimientos, trabajos, actividades y/o actuaciones, entre otros, que implique cálculos aritméticos, montos propios de la formulación para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático.

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. Estando a lo expuesto, y conforme a la normativa legal vigente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la **PROCEDENCIA** de la formalización de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del correspondiente al mes de **ENERO DE 2026** conforme a la normativa vigente, la misma que se materializará a través de la Resolución de Gerencia Municipal."

Por los fundamentos glosados y de conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1272, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y, en uso de las facultades conferidas por el ROF y la Resolución de Alcaldía N°056-2025-ALC/MDLP de fecha 13 de mayo de 2025.

SE RESUELVE:

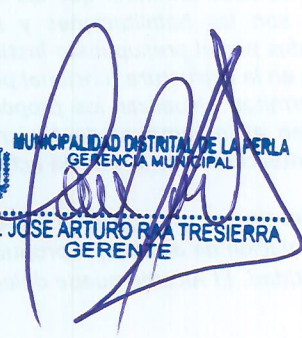
ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **ENERO** del ejercicio fiscal 2026, por un monto **S/758,728.00 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 Soles)**, conforme al Anexo de la Resolución que se adjunta a la presente, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **ENERO** del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento respectivo y **REMITA** copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. JOSE ARTURO RIVERA TRESIERRA
GERENTE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ENERO
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO

PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA [300680]

UNIDAD EJECUTORA: 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (300680)

RESOLUCIÓN: RGM N° 011-2026-MDLP

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES		
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA	5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	2	3	0	20,000	
5000937 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	2	3	20,000	0	
TOTAL RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL					20,000	20,000	
TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS					20,000	20,000	
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS							
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA							
3000355 PATRULLAJE POR SECTOR							
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO							
ACCIONES CENTRALES							
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	780	0	
5000005 GESTION-DE RECURSOS HUMANOS	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	600	0	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	51,507	0	
5000937 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	165,900	
5001003 OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS INFORMATICOS	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	113,000	0	
5001022 PLANEAMIENTO URBANO	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	780	
5001062 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	793	0	
5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	5,480	0	
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	5,480	
TOTAL RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES					172,160	172,160	
TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS					172,160	172,160	

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ENERO
(EN SOLES)

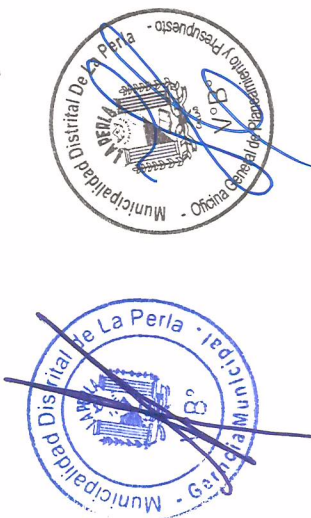
DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO

PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA [300680]

UNIDAD EJECUTORA: 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (300680)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES		FF / Rubro	NAT. GASTO				MODIFICACIONES	
			CG		TT		CRÉDITOS	ANULACIONES
			5	2	2	3		
3000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0	10,900
5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	9,600	0	0
0038 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0	6,850
3000001 ACCIONES COMUNES		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	6,850	0	0
5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	1,300	0	0
3000848 RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	8,700	0	0
5006157 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	5,800	0	0
0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	55,200	0	0
3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	14,300	0	0
5005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	10,800	0	0
ACCIONES CENTRALES		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	5,000	0	0
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	5,200	0	0
5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	20,200	0	0
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	23,700	0	0
5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	14,000	0	0
5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0	0
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0	0
5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0	0
5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0	0
5000500 ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0	0
5000861 IMAGEN INSTITUCIONAL		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0	0
5000937 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL		2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0	0



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO

PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA [300680]

UNIDAD EJECUTORA: 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (300680)

RESOLUCIÓN: RGM N° 011-2026-MDLP

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5001003 OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS INFORMATICOS	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	15,000
5001022 PLANEAMIENTO URBANO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	14,800	0
5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	22,800	0
5001062 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	6,900	0
5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	4,200	0
5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	223,400
5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	13,700	0
5006414 EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	9,600	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	3,500	0
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					256,150	256,150
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					256,150	256,150

PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

3000001 ACCIONES COMUNES

5000276 GESTION DEL PROGRAMA

3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE

5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS

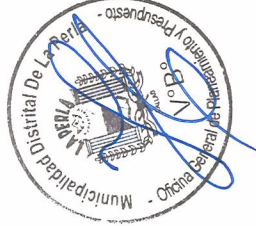
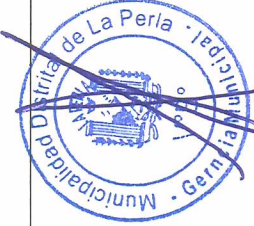
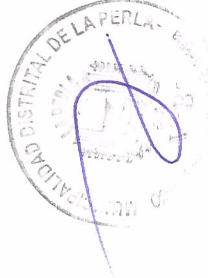
3000850 DISTRITOS FISCALIZADOS RESPECTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

5006164 FISCALIZACION DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL

0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

5005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	1	0	39,165
5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	0	28,250
5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	1	0	5,000
5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	28,250	0
5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	1	44,165	0

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ENERO
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO

PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA [300680]

UNIDAD EJECUTORA: 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (300680)

RESOLUCIÓN: RGM N° 011-2026-MDLP

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS						
3000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL						
5005802 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	27,650	0
0144 CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS						
3000808 ENTIDADES SUPERVISADAS Y FISCALIZADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y LA LEGISLACION AMBIENTAL						
5005940 VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	23,875	0
5005941 SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	0	23,875
ACCIONES CENTRALES						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	8,528	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	0	52,860
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	1	8,859	0
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	0	133,267
5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	16,682	0
5000500 ATENCION BASICA DE SALUD	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	0	10,554
5001022 PLANEAMIENTO URBANO	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	17,560	0
5001078 PROMOCION DEL COMERCIO	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	1	0	17,447
5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	1	5,000	0
5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	126,261	0
	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	1	3,588	0

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ENERO
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA : 01 - PROV. CALLAO
PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA [300680]
UNIDAD EJECUTORA: 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (300680)

RESOLUCIÓN: RGM N° 011-2026-MDLP										
UNIDAD EJECUTORA: 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (300680)		FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES				
			CG	TT	GG	CRÉDITOS		ANULACIONES		
			TOTAL RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				310,418		310,418	
			TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS				310,418		310,418	
			TOTAL RESOLUCIÓN:				758,728		758,728	



RESOLUCIÓN: RGM N° 011-2026-MDLP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA MUNICIPAL

Abog. JOSE ARTURO RAMA TRESIERRA
GERENTE
VºBº APODERADO
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

ECON. HENRIETTA VILLALBA QUISPE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO

